



Resolución Directoral

Nº 330 -2016 DE/ENAMM

Callao, 22 DIC. 2016

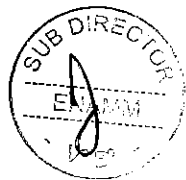
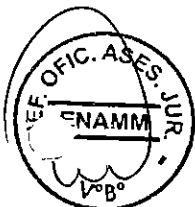
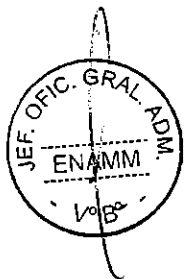
Visto el Memorándum Nº 268-2016-ADM de fecha 22 de diciembre del 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la reducción de prestación del contrato N° 006-2016-ENAMM por la cantidad de 67,500 panes francés ascendente a CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 14,850.00).

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 006-2016-ENAMM de fecha 5 de mayo del 2016 derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ENAMM, suscrito por la ENAMM con RUC N° 20131379430 y la persona natural con negocio Gerardo RUIZ Martínez con RUC N° 10257428651, por la adquisición de 270,000 Panes Francés, por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 59,400.00) a todo costo incluido los impuestos de Ley;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 9 de diciembre del 2015, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de reducción de prestaciones hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del contrato original. El costo de las reducciones se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; en defectos de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0940-2016-DE/MGP de fecha 29 de agosto de 2016 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Jean Pierre Francois JAUREGUY Robinson, identificado con DNI N° 43313369, se encuentra facultado para suscribir reducción de prestaciones de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del contrato original;



Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la reducción de prestación al Contrato N° 006-2016-ENAMM de fecha 05 de mayo 2016, por la cantidad de 67,500 panes francés ascendente a CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 14,850.00), monto que no supera el 25% del contrato original.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de la prestación al Contrato N° 006-2016-ENAMM de fecha 5 de mayo 2016, cantidad de 67,500 panes francés ascendente a CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 14,850.00), monto que no supera el 25% del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de suscribir UNA (1) Adenda por la reducción de prestación de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAN FRANCES".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703